



DECRETO DAEM N° 590

CHIGUAYANTE, 03 JUL 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en los Ordinarios N° 331/2013 del Sub-Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Administrador a la providencia N° 3603, de fecha 06 de junio de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

Orosman Monsalve Benavides, funcionario DAEM, por un valor equivalente a 13 horas, las cuales fueron ejecutadas los días 01 y 02 de junio de 2013.

Daniel Reyes Belmar, funcionario DAEM, por un valor equivalente a 7 horas, las cuales fueron ejecutadas el día 01 de junio de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alexandro Tapia Sandoval
SECRETARIO MUNICIPAL



Jose Antonio Rivas Villalobos
ALCALDE

JARV/LTS/LFP/CRR/SIH/COA/coa

Distribución:

Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
Interesado
Archivo

